

DECRETO 4092 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se ejecuta una sanción y se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2784 de 31 de mayo de 2005, el Director de Vigilancia de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó con destitución en el ejercicio del cargo al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3988190 de Sincé, Sucre. Notario Primero del Círculo de Sincelejo, Sucre;

Que el Superintendente de Notariado y Registro, mediante Resolución 5429 de 3 de octubre de 2005 al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado, confirmó la mencionada sanción, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día 19 de octubre de 2005, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez y designar a la persona que habrá de reemplazarlo en el ejercicio del cargo;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Ramiro de Jesús Tobías Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 6818808 de Sincelejo, Sucre, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como notario de primera categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecutar la sanción de destitución en el ejercicio del cargo de Notario Primero del Círculo de Sincelejo, Sucre, impuesta al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3988190 de Sincé, Sucre.

Artículo 2°. Nombrase en interinidad en el cargo de Notario Primero del Círculo de Sincelejo, Sucre, al doctor Ramiro de Jesús Tobías Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 6818808 de Sincelejo, Sucre.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.